



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 1 de julio de 2020, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Laura Elguea Fortul, Directora de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Derechos Mineros de la Dirección General de Minas, Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas, Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas, relativa a la solicitud con número **0001000041320**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas, relativa a la solicitud con número **0001000041420**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, relativa a la solicitud con número **0001000062220, 0001000062320 y 0001000062420**.
6. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000041920**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000067820**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000078320**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000045520**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000076720**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** y la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000052020**.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000066820**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000080420**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000083920**.
15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000085120**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000041520**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000059920**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000051420**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000083520**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000085320**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Transparencia, relativa a la solicitud con número **0001000059120**.

[Handwritten signatures]





- 22.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **0001000080120**.
- 23.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 02595/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000022020**.
- 24.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 00837/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000288119**.
- 25.** Confirmar, modificar o revocar la desclasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al expediente de la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010," *Especificaciones general de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria*".

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 10 al 26 de junio de 2020, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 10 al 26 de junio de 2020		
RRA 02956/20	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior	CONFIRMARON RESPUESTA

Handwritten signatures and initials in blue ink.





RRA 02761/20	Unidad de Contenido Nacional y Oficina de Comunicación Social	MODIFICARON
RRA 02088/20	Dirección General de Normas	MODIFICARON
RRA 02561/20	Dirección General de Minas	MODIFICARON
RRA 02016/20	Unidad de Contenido Nacional	MODIFICARON
RRA 02057/20	Unidad de Administración y Finanzas y Subsecretaría de Comercio Exterior	MODIFICARON

Recursos recibidos del 15 al 26 de Junio de 2020				
RRA 05366/20	01/07/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	en proceso
RRA 05628/20	01/07/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	en proceso
RRA 05758/20	01/07/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	en proceso

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:









ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000041320** “**Informe de Auditoría, hallazgos y resultados de la auditoríaUCAOP-AO-023-2019 practicada por la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública al contrato de obra pública DGRMSG-65-16 cuyo objeto fue el Reforzamiento de la Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía.**” (sic)

La Unidad de Administración Finanzas, informó que la divulgación de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y que el riesgo de perjuicio supera el interés público general de que se difunda.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/V/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio número 700.2020.00343, de fecha 11 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000041420** “**Informe de auditoría, hallazgos y resultados de la auditoría UCAOP-AO-023-2019 practicada por la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública al contrato de obra pública DGRMSG-65-16 cuyo objeto fue el Reforzamiento de la Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía.**

La existencia de la auditoría ha sido mencionada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en el oficio 700.2019.00953 de fecha 6 de diciembre 2019 y en las comparecencias en el procedimiento de conciliación CONC/246/2019 celebrado entre la empresa Desarrollo de Infraestructura ICG, S.A. DE C.V. y la Secretaría de Economía. Debe encontrarse en la Unidad de Administración y Finanzas o en alguna de sus áreas adscritas, tal como la Dirección General de Recursos Materiales o la Dirección de Obra Pública.” (sic)

La Unidad de Administración Finanzas, informó que la divulgación de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio

[Handwritten signatures and initials]





significativo al interés público y que el riesgo de perjuicio supera el interés público general de que se difunda.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/V/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio número 700.2020.00343, de fecha 11 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000062220 “Se solicita a la Unidad de Compras de Gobierno de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía el oficio No. 00641/30.14/4430/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016 que se cita en el resultando 17 del oficio que se presenta de forma adjunta. Dicho oficio fue enviado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS.” (sic)

La Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, informó que se trata de un Procedimiento Administrativo de Sanción, de entregar la información el solicitante obtendría información sobre el expediente en el que se investigan presuntas infracciones a las disposiciones jurídicas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/V/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, mediante nota sin número de fecha 26 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

[Handwritten signatures]





4.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000062320** “**Se solicita a la Unidad de Compras de Gobierno de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía el oficio No. 417.2016.706 que se cita en el resultando 18 del oficio que se presenta de forma adjunta.**” (sic)

La Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, informó que se trata de un Procedimiento Administrativo de Sanción, de entregar la información el solicitante obtendría información sobre el expediente en el que se investigan presuntas infracciones a las disposiciones jurídicas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/V/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, mediante nota sin número de fecha 26 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000062420** “**Se solicita a la Unidad de Compras de Gobierno de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía el oficio No. 417.2017.041 que se cita en el resultando 20 del oficio que se presenta de forma adjunta y que fue suscrito por el Jefe de la Unidad de Compras de Gobierno de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía.**” (sic)

La Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, informó que se trata de un Procedimiento Administrativo de Sanción, de entregar la información el solicitante obtendría información sobre el expediente en el que se investigan presuntas infracciones a las disposiciones jurídicas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/V/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad,





mediante nota sin número de fecha 26 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000041920 "1) DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE QUERETARO. 2) DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE AGUAS CALIENTES. 3) DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE GUANAJUATO. 4) DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE NUEVO LEÓN. 5) DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE JALISCO. 6) DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE COAHUILA. 7) DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE PUEBLA. LOS DATOS DE CONTACTO, DIRECTORIO, CORREO ELECTRONICO, GIRO, DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE QUERETARO, GUANAJUATO, JALISCO, AGUAS CALIENTES, COAHUILA Y NUEVO LEÓN. "(sic)

La Dirección General de Normas, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.01.2020.913 de fecha 19 de marzo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000067820 "Me podrían comentar porque el Lic. Alfonso Guatí Rojo Sánchez que es el actual Director General de Normas de la secretaría de Economía tiene un cargo en una empresa





privada, que esta a su nombre y que genera conflicto de intereses. La página web de su despacho <https://grss.com.mx/lic.-alfonso-guati-rojo.html> “(sic)

La Dirección General de Normas, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1246 de fecha 20 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000078320 “Se solicita a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, que informe la solicitud de los gobiernos de Estados Unidos y Canadá que motivaron a la emisión del acuerdo: ---acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la NOM/001/SCFI/2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM/001/SCFI/1993), los resultados de los procedimientos de la evaluación de la conformidad derivados de los reglamentos técnicos de los Estados Unidos de América y de Canadá.--- “(sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1458 de fecha 20 de mayo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000045520 “EN USO DE MI DERECHO A LA INFORMACION, VENGO A SOLISITAR SI EN ESA DEPENDENCIA, SE ENCUENTRA CONTRATADA LA C. MICHELLE FABIOLA ORTIZ LEON, YA CEA POR ESTRUCTURA, HONORARIOS, EVENTUAL O SERVICIOS DEL 3000 DESDE CUANDO? DONDE? Y PARA QUE FUNSIONES, POR FAVOR. DE SER SIERTO, ME PUEDEN ADJUNTAR LA EVIDENSIA DCUMENTAL.” (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.196.2020 de fecha 19 de marzo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000076720 “LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA A LA EMPRESA BIENES Y SERVICIOS NOVA S.A. DE C.V., RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE DESECHABLES: PLATOS REDONDOS SIN DIVISIÓN, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2010 ATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RFC BSN050223Q11. DOMICILIO Playa Coyutlan, No. Int LT 10 SN, EXT. MZ 582, Col. Jardines de Morelos, C.P. 55070, Ecatepec de Morelos, Estado de México “(sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Acuerdo **10/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.328.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000052020 “Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de todos los Medicamentos adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2019 (Mensualizado). Datos requeridos únicamente: Mes de compra, Clave Cuadro Básico y Diferencial por medicamento comprado, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento, Indicar el presupuesto que fue utilizado para realizar esta compra. Estatal o Federal. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, favor de mandar la información en Hoja de Cálculo Excel. Favor NO OMITIR el Presupuesto que fue utilizado para realizar esta compra. Estatal o Federal. Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo OCTUBRE,

[Handwritten signatures and initials]





NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2019 (Mensualizado). FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA. muchas gracias” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

Por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, señaló que se ponía a disposición versión pública de la documentación relacionada a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/IV/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.5259.20 de fecha 16 de abril de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.222.2020, de fecha 31 de marzo de 2020, por contener datos personales como: número de cuenta, CLABE interbancaria, etc.; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000066820 “Se solicita a esta dependencia se sirva proporcionar cualquier información y en su caso, los archivos que posea en relación a cualquier contrato celebrado con la empresa Datos y Tecnología Informática Segura S.A. de C.V., a partir de dos años anteriores y hasta la fecha en que se realiza esta solicitud.”(sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

[Handwritten signatures]





Acuerdo **12/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5272.20 de fecha 17 de abril de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.284.2020 de fecha 06 de mayo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000080420** **"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga: - Institución compradora - U.C. compradora - Clave de la U.C. - Nombre de la U.C. - Título del expediente. - Tipo de procedimiento. - Código del contrato. - Número del contrato. - Título del contrato. - Descripción del contrato. - Fecha de inicio - Fecha de fin. – Importe – Moneda - Proveedor. – RFC - Estratificación de la empresa. - URL del anuncio en compranet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir. Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga. 2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. Gracias."**(sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, comentaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.5489.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.308.2020 de fechas 9 de junio de 2020, toda vez que





no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000083920** **“Solicito copia certificada de los contratos, convenios, licitaciones, asignaciones directas o de cualquier índole; vigentes que tenga esta institución pública con la empresa Grupo Tradeco S.A de C.V. “(sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, comentaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5487.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.307.2020, fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000085120** **“SE Con base en mi derecho a la información, en relación al procedimiento de contratación AA-010102996-E7-2020, código de expediente 2092792 COMPRANET relativo a la Contratación de "Contratación de servicios especializados en la gestión integral de recursos humanos", en el cual resultado adjudicado el proveedor Darefort S.A. de C.V. Al respecto, me permito solicitar la siguiente información: 1).- Número del Contrato 2).- Monto del contrato sin IVA y con IVA incluido, 3).- Número total del personal/perfiles que fueron requeridos para la totalidad para la prestación de los servicios del contrato 4).- Monto pagado del contrato a la fecha de la presente**





solicitud, De antemano gracias por la atención que le sirvan dar a la presente solicitud “(sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, comentaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5488.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.306.2020, fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000041520 “Buen día. A quien corresponda. Requiero generar solicitud para la siguiente información publica referente a la LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. lo que solicito es: ¿Cuáles son los convenios de colaboración suscritos por Secretaría de Economía, Servicio de Administración Tributaria y demás Autoridades Certificadoras para la prestación de Servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada? Se solicita copia de dichos convenios. ¿En qué apartado del sitio web de la Función Pública se publica el listado de las bases o convenios de colaboración que se suscriben entre Autoridades Certificadoras? “(sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5161.2020 de fecha 24 de





marzo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000059920** **“Por medio del presente escrito, solicito a usted su fina atención con el objeto de que sirva girar sus distinguidas ordenes a quien corresponda a efecto de que me sea proporcionada la información que más adelante se requiere de la persona moral de nombre CONAPLOR S.P.R. de R.L., dicho requerimiento versa sobre los siguientes puntos: Registro que contiene información corporativa, su estatus operativo, así como datos generales de la misma. presentadas ante ésta H. Institución. Registro de contratos que integran las operaciones que ofrecen por la comercialización de plantas de ornato desde su apertura, presentadas antes ésta H. Autoridad. “(sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5169.2020, de fecha 25 de marzo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000051420** **“¿Cuántos aspirantes a Corredores Públicos de la Ciudad de México participaron en el 2018?, y a su vez qué porcentaje lograron obtener dicha patente. “(sic)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que el solicitante no fue claro con la petición por lo que declaraban la inexistencia de la información.

Escriba el texto aquí





Sin embargo, los miembros del Comité de Transparencia tomaron la decisión de revocar la propuesta de respuesta, toda vez, pese a que el particular no fue específico con la solicitud, era posible proporcionarle información general.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/V/EXT/2020**, se **revoca** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000895, de fecha 17 de marzo de 2020, toda vez que será modificada la respuesta para ser entregada al particular.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000083520** **“Informe si a la fecha la DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL ha expedido la credencial de renovación trianual por el periodo 2020-2022 correspondiente al Corredor Público No. 41 de la Plaza del Estado de Jalisco PABLO DEL CASTILLO LOBATÓN, o si se encuentra en trámite la renovación de la credencial con vigencia 2017-2019 con No. 428, foja 255, libro 3 “(sic)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante nota sin número, de fecha 22 de mayo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000085320** **“Se solicita la información que fue presentada por Advantage Security, S. de R.L. de C.V., PSC**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





World, S.A. de C.V., Cecoban, S.A. de C.V., Edicomunicaciones México, S.A. de C.V., Seguridata Privada, S.A. de C.V. y Legalex GS, S.A. de C.V. ante la Secretaría de Economía para obtener su acreditación como prestadores de servicios de certificación de emisión de sellos digitales de tiempo, conservación de mensajes de datos de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016 y Digitalización de Documentos en Soporte Físico. Las personas morales que obtuvieron la acreditación como empresas prestadoras de servicios de certificación se encuentran en el directorio de la página de Secretaría de Economía en www.firmadigital.gob.mx“(sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que la divulgación podría representar una desventaja competitiva, por constituir información y conocimientos técnicos relacionados con sus actividades, derivando en su perjuicio.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/V/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.001122 de fecha 29 de mayo de 2020, toda vez que la divulgación podría representar una desventaja competitiva, por constituir información y conocimientos técnicos relacionados con sus actividades; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000059120 “Pido las constancias de cumplimiento del RRA 14112/19 Pido el acta de Comité de Transparencia entregada en cumplimiento al RRA 14112/19”** (SIC)

La Unidad de Transparencia, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **21/V/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Transparencia, mediante atento número 26/2020, de fecha 24 de junio de 2020, por contener datos personales como: correo electrónico y nombre; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

22.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000080120 “A quien corresponda; En archivo adjunto encontrará solicitud de información. Favor NO OMITIR que presupuesto fue utilizado para realizar esta compra: Estatal o Federal. En espera de su valiosa respuesta, quedo a sus órdenes. Muchas gracias. Favor de indicar la relación de todos los Medicamentos adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de ENERO, FEBRERO y MARZO del 2020 (Mensualizado). Datos requeridos únicamente: Mes de compra, Clave Cuadro Básico y Diferencial por medicamento comprado, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento, Indicar el presupuesto que fue utilizado para realizar esta compra. Estatal o Federal. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, favor de mandar la información en Hoja de Cálculo Excel. Favor NO OMITIR el Presupuesto que fue utilizado para realizar esta compra. Estatal o Federal. Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultados de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo ENERO, FEBRERO y MARZO del 2020 (Mensualizado). FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA “(sic)

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/V/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número 712.2020.VI.12, de fecha 12 de junio de 2020, por contener datos personales como: nombre de persona física y RFC; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

23.- Resolución al recurso de revisión **RRA 02595/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000022020**, en la que se instruye en su considerando **CUARTO** lo siguiente: **“... Realice una nueva búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Minas, de certificaciones o constancias que hubiere emitido respecto del cumplimiento de pagos sobre derechos de minería de las 107 concesiones mineras señaladas en la solicitud, de los últimos cinco años, y en caso de que las localice, se las entregue al particular. Si dentro de los referidos documentos se encontrara información que actualizara alguna causal de confidencialidad prevista en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado deberá de clasificarla y actuar conforme a los procedimientos establecidos en dicha Ley y emitir, a través de su Comité de Transparencia la resolución que en derecho corresponda, en términos de lo previsto en los artículos 102, 108 y 140 de dicho ordenamiento legal. □ Realice una nueva búsqueda exhaustiva de la orden o acuerdo por parte de la Subsecretaría de Minería y de la Dirección General de Minas donde se indiquen los fundamentos y motivos para dejar de emitir las certificaciones requeridas, así como el acuerdo por parte del Comité de Transparencia donde haya confirmado la decisión de la Dirección General de Minas de dejar de emitir las multicitadas certificaciones.”** (sic)

La Dirección General de la Subsecretaría de Minería, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:





Acuerdo **23/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas de la Subsecretaría de Minería, mediante atenta nota sin número, de fecha 17 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

24.- Resolución del recurso de revisión **RRA 00837/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000288119**, en la que se instruye en su considerando **CUARTO** lo siguiente: **"... se le instruye a efecto de que la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético y la Oficina del Abogado General, realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de las expresiones documentales que contengan el nombre de los servidores públicos encargados de elaborar los instrumentos jurídicos de los proyectos beneficiados por el Fideicomiso público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, con fundamento en el artículo 133 del citado ordenamiento legal y entregue al particular la información localizada a través del medio elegido para tal efecto."** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/V/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5578.2020 de fecha 19 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

25.- Desclasificación de la información como reservada por parte de la Dirección General de Normas.

La Dirección General de Normas, solicitó al Comité de Transparencia la desclasificación del expediente de la modificación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSAI-**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”, toda vez que, al no subsistir causa que dio origen a la clasificación de su contenido como **reservado**, habiendo concluido dicha Unidad Administrativa su procedimiento de modificación.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/V/EXT/2020**, se **confirma** la desclasificación de **reserva**, solicitada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1669 de fecha 16 de junio de 2020, toda vez que concluyó el procedimiento correspondiente a la modificación.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Quinta Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 11:15 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Dra. Rosalva Pineda Juárez

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

